

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-090
	NECESIDAD DEL SERVICIO	VERSIÓN: 02

EL SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Planeación e Infraestructura requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACCIONES TRANSVERSALES, EN EL ÁREA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.”**

Para el cual se requiere:

PERFIL: Persona natural, mayor de dieciocho (18) años.

FORMACIÓN: Profesional en derecho con especialización.

EXPERIENCIA: Mínimo un (1) año de experiencia laboral profesional requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide, el **22 SEP 2023** en la ciudad de Bucaramanga.


MARIO BARRAGAN PACHON
 Secretario General del AMB

Proyectó: Gabriel Martínez – Contratista – AMB
 Revisó: Silvia Juliana Villarreal – Profesional Especializado AMB